

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de Marzo de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.:	434
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	EDITH PALACIO ARNEADO
Ejecutado:	WILLY COLON LARA
Radicado:	76001-3110-001-2017-00214-00
Providencia:	Decreta Medida Cautelar

La parte actora solicita se ordene el embargo de un porcentaje del salario devengado por el demandado, de acuerdo con la información que de su empleador reposa en el expediente.

Lo anterior con el fin de que se realice el pago de las cuotas alimentarias en mora, cuotas alimentarias que se vayan causando y los intereses moratorios sucesivos a favor de sus hijas.

Revisado el expediente, se observa que a folio 28 del expediente escritural obra reporte de la EPS Salud Total, en el cual se indica que el señor Willy Colón Lara labora para Proservis Temporales S.A, empresa ubicada en la Calle 74 No. 56-47.

El despacho accede a decretar el embargo de un porcentaje del salario y primas legales y extralegales que devengue el demandado como empleado de Proservis Temporales S.A, empresa ubicada en la Calle 74 No. 56-47.

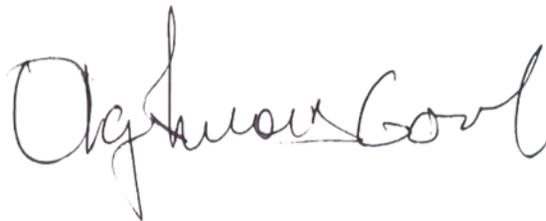
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. -Decretar el embargo del **35%** del salario y primas legales y extralegales que devenga el demandado en Proservis Temporales S.A, empresa ubicada en la Calle 74 No. 56-47.

SEGUNDO. - Comunicar a la empresa pagadora lo aquí dispuesto y ordenar que, con los dineros retenidos al ejecutado, constituya depósitos judiciales en la cuenta 760012033001 del Banco Agrario de Colombia, Proceso Ejecutivo de Alimentos, Radicación No: 76001-3110-001-2017-00214-00 a órdenes de este Despacho, a favor de **EDITH PALACIO ARNEO** identificada con C.C. 33.332.654, dentro de los 5 (cinco) días siguientes al descuento. Librar Oficio por secretaria

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza